



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 813-2023-MPLC/A

Quillabamba, 23 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 97972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Oficio Múltiple N° 050-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcaldesa: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 20, inc. 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado el viaje del señor alcalde a la ciudad del Cusco, para efectos de participar de la reunión de socialización para el proceso de delimitación saneamiento de límites a nivel interprovincial URUBAMBA – LA CONVENCION, en el marco del SOT URUBAMBA; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía para el día **martes 24 de octubre de 2023**, al regidor **CPC. JESUS JACOBO AZURIN PALOMINO**;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Regidor **CPC. JESÚS JACOBO AZURIN PALOMINO**, para el día **martes 24 de octubre de 2023**, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al Regidora **CPC. JESUS JACOBO AZURIN PALOMINO**.

ARTICULO TERCERO. -**ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor.
G.M
RR.HH.
Sala de Regidores
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX-CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679